



HORA 10:09  
ANEXO 12 anexos  
RECIBE Gabby Castillo



H. Matamoros, Tam., a 10 de abril de 2026.

Oficio: 106/2026.

Asunto: Se remite iniciativa con proyecto de decreto para su autorización.

**Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo.**  
**Presidente de la Mesa Directiva.**  
**Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.**  
**Victoria, Tam.**

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2026, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio con superficie de 18,891.408 m<sup>2</sup>, localizado dentro del inmueble que ocupa el Relleno Sanitario, ubicado en el kilómetro 21.5 de la carretera a Ciudad Victoria, y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción y operación de una Planta de Pirólisis, la cual representa un esfuerzo de vanguardia institucional para la gestión integral de residuos plásticos y su transformación en activos energéticos, permitiendo con ello el autoconsumo, eficiencia, sostenibilidad y proyección económica en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracciones IV, XX, XXI, XXIII y 51 fracción III, primer párrafo, inciso b), numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 5 numerales 1 inciso f) y 2, 32 numeral 1, fracción IV, 50 y 52 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

En consecuencia, respetuosamente envío a esa Honorable Representación Popular, en archivo adjunto, la iniciativa con proyecto de decreto correspondiente, la cual incluye once anexos y un disco compacto que contiene el archivo digital en formato *Word* editable de la referida iniciativa, para su estudio y aprobación en su caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.



Atentamente

Lic. José Alberto Granados Fávila  
Presidente Municipal



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Lic. Cuauhtémoc Manuel Perusquia Ramírez  
Secretario del Ayuntamiento

C.c.p. Archivo.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril de 2026.

**CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.  
CD. VICTORIA, TAM.**

**LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA, SEGUNDO SÍNDICO y LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, todos del **MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 49 fracción II, 54, 55 y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción y operación de una planta de pirólisis**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen en conjunto que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y estará investido de personalidad jurídica, con facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, ambas constituciones disponen los servicios públicos que el municipio tendrá a su cargo.



En relación con lo anterior, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 49 fracciones II, IV, XX, XXI y XXIII, establece entre las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos las de iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades; así como las de intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal; asimismo, tienen las relativas a fomentar las actividades productivas; al igual que auxiliar a las autoridades estatales en la aplicación de las disposiciones normativas correspondientes y en la atención de los servicios públicos encomendados a ellas; además, las concernientes a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cuyas disposiciones son de orden público y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 34, fracciones I y VII, atribuye a la Secretaría de Desarrollo Energético la formulación, promoción y ejecución de las políticas, programas, acciones y estrategias sectoriales de desarrollo sostenible en el ámbito energético, de conformidad con la legislación aplicable; así como el fomento e impulso de proyectos y acciones para el aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables existentes en el Estado.

De tal forma, la Ley para el Fomento y Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial Edición Vespertina número 114, de 23 de septiembre de 2021, dispone los mecanismos e instrumentos mediante los cuales el Estado y los municipios apoyarán la investigación, el desarrollo, la innovación técnica y tecnológica para la aplicación generalizada de las energías limpias y renovables, así como de criterios de eficiencia energética en la Entidad.

En este sentido, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al medio ambiente, en concordancia además con la legislación general y las políticas nacional y estatal en materia de cambio climático, los Municipios tienen atribuciones de promover proyectos de inversión pública a largo plazo en materia de aprovechamiento sustentable y eficiencia energética, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



Con base en lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Energético del Estado de Tamaulipas, como parte de la estrategia estatal para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y ambiental, el 11 de febrero de 2026, a través del oficio SEDENER/2025/00057, solicitó al Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila, la donación de un predio con una superficie de dos hectáreas, localizado dentro del perímetro del relleno sanitario de Matamoros, para la instalación de una planta de pirólisis.

Anexo 1.- Copia certificada del oficio SEDENER/2025/00057, de 11 de febrero de 2026.

En este contexto, el artículo 51, fracción III, primer párrafo, inciso b), numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal y que, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, estos podrán celebrar donaciones, cuando el Ayuntamiento participe como donante.

Por consiguiente, el 2 de marzo de 2026, a través del oficio No. SECDU/DIPC/DEOT-053/2026, el Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, Arq. Alfonso Treviño Robles, emitió dictamen factible de donación de un predio localizado dentro del inmueble que ocupa el relleno sanitario, ubicado en el kilómetro 21.5 de la carretera a ciudad Victoria, para la construcción de una planta de pirólisis, con una superficie de 18,891.408 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE ÁREA MUNICIPAL		
RUMBO	ML	COLINDANCIA
S 70°19'11.43" W	125.033	CON PROPIEDAD PRIVADA
S 70°19'11.43" W	12.951	CON PROPIEDAD PRIVADA
S 15°57'50.22" E	14.561	CON FRACCIÓN 1 PROPIEDAD MUNICIPAL
S 18°13'05.95" E	72.396	CON FRACCIÓN 1 PROPIEDAD MUNICIPAL
N 83°45'45.91" E	8.029	CON FRACCIÓN 1 PROPIEDAD MUNICIPAL
N 74°39'38.61" E	14.187	CON FRACCIÓN 1 PROPIEDAD MUNICIPAL
S 86°37'57.46" E	33.093	CON FRACCIÓN 1 PROPIEDAD MUNICIPAL
S 01°51'42.61" W	1.800	CON FRACCIÓN 1 PROPIEDAD MUNICIPAL
S 86°32'53.94" E	130.754	CON FRACCIÓN 1 PROPIEDAD MUNICIPAL
N 73°22'47.24" E	12.471	CON FRACCIÓN 1 PROPIEDAD MUNICIPAL
N 35°16'11.88" W	162.483	CON FINCA NUM. 168442; TERRENO DONADO A LA ASOCIACIÓN GANADERAN FRACCIÓN DOS
<b>SUPERFICIE TOTAL: 18,891.408 M<sup>2</sup></b>		

Anexos:

2-3.- Copias certificadas de certificados de uso de suelo y de cambio de uso de suelo, de 2 de marzo de 2026

4.- Copia certificada del oficio No. SECDU/DIPC/DEOT-053/2026, de 2 de marzo de 2026



El predio previamente descrito forma parte de un inmueble con superficie de 113-16-49.59 ha, adquirido por el Municipio de Matamoros, Tamaulipas mediante contrato de compraventa formalizado en la escritura pública 2,423 (volumen CLXXIII), de 30 de junio de 2005, ante la fe del Lic. Jorge Luis Velarde Danache, Notario Público 150, en ejercicio en esta ciudad e inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la finca número 71295.

Anexo 5.- Copia certificada de la escritura pública 2,423 (volumen CLXXIII), de 30 de junio de 2005

Por tanto, el 5 de marzo de 2026, a través del oficio No. SECDU/DIPC/DEOT-054/2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal emitió dictamen de subdivisión de la finca número 71295, ya mencionada, en tres fracciones, siendo una de ellas el predio con superficie de 18,891.408 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION 3							
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S		COLINDANCIAS
EST	PV				Y	X	
				1	2,843,392.7301	642,467.6471	
1	2	S 70°19'11.43" W	125.033	2	2,843,350.6230	642,349.9180	CON PROPIEDAD PRIVADA
2	3	S 70°19'11.43" W	12.951	3	2,843,346.2615	642,337.7235	CON PROPIEDAD PRIVADA
3	4	S 15°57'50.22" E	14.561	4	2,843,332.2623	642,341.7281	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
4	5	S 18°13'05.95" E	72.396	5	2,843,263.4955	642,364.3619	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
5	6	N 83°45'45.91" E	8.029	6	2,843,264.3678	642,372.3439	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
6	7	N 74°39'38.61" E	14.187	7	2,843,268.1207	642,386.0251	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
7	8	S 86°37'57.46" E	33.093	8	2,843,266.1768	642,419.0614	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
8	9	S 01°51'42.61" W	1.800	9	2,843,264.3778	642,419.0029	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
9	10	S 86°32'53.94" E	130.754	10	2,843,256.5055	642,549.5193	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
10	11	N 73°22'47.24" E	12.471	11	2,843,260.0726	642,561.4695	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
11	1	N 35°16'11.88" W	162.483	1	2,843,392.7301	642,467.6471	CON FINCA NUM. 168442, TERRENO DONADO A LA ASOCIACION GANADERA . FRACCION 2
<b>SUPERFICIE = 18,891.408 m<sup>2</sup></b>							

Anexo 6.- Copia certificada del oficio No. SECDU/DIPC/DEOT-054/2026, de 5 de marzo de 2026.

Dicha subdivisión se formalizó en la escritura pública 12,764 (volumen 246), de 6 de marzo de 2026, ante la fe del Lic. José Fracisco Buerón Gracia, Notario Público 211, en ejercicio en esta ciudad, quedando inscrito el bien inmueble especificado anteriormente en el Instituto Registral y Catastral, bajo la finca número 176099.

Anexos:

7.- Copia certificada de la escritura pública 12,764 (volumen 246), de 6 de marzo de 2026.

8.- Copia certificada de manifiesto de subdivisión, de 6 de marzo de 2026

9.- Copia certificada de avalúo pericial, de 8 de abril de 2026

10.- Fotografías del predio.



En este orden de ideas, la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, en su artículo 49, inciso b), define la desincorporación como el acto por el que se excluye un bien del patrimonio público, hecho que debe documentarse en un acuerdo administrativo emitido por el Ayuntamiento.

Con la finalidad de que, una vez realizada la citada desincorporación, los inmuebles de dominio privado de los Municipios puedan ser objeto de donación en favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para que los utilicen en la prestación de servicios públicos, conforme a lo establecido en el artículo 32, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas referida anteriormente.

En este aspecto, la iniciativa del Gobierno del Estado de Tamaulipas para la construcción y operación de una planta de pirólisis en el Municipio de Matamoros ofrece beneficios estratégicos en términos de gestión de residuos y sostenibilidad, como la reducción del volumen de basura, tratamiento de residuos complejos y mitigación de contaminación.

Asimismo, destaca el impacto en desarrollo económico y energía —generando ingresos, autosuficiencia energética, empleo y economía circular— y el impacto social, con la mejora de la salud pública al eliminar focos de infección y acumulación de llantas, permitiendo, adicionalmente, el mejoramiento del entorno urbano.

Por tanto, el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2026, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio con superficie de 18,891.408 m<sup>2</sup>, localizado dentro del relleno sanitario (kilómetro 21.5 de la carretera a Ciudad Victoria), y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Anexo 11.- Copia certificada del acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, de 10 de marzo de 2026

El predio se destinará a la construcción y operación de una planta de pirólisis, proyecto que representa un esfuerzo de vanguardia institucional para la gestión integral de residuos plásticos, permitiendo el autoconsumo, la eficiencia, la sostenibilidad y la proyección económica de la entidad



En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE PIRÓLISIS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a celebrar contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción y operación de una planta de pirólisis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El bien inmueble propiedad del patrimonio inmobiliario del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas que se refiere cuenta con las siguientes características:

**Localización:** Relleno sanitario (kilómetro 21.5 de la carretera a Ciudad Victoria).

**Superficie total:** 18,891.408 m<sup>2</sup>.

**Medidas y colindancias:**

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION 3							
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANCIAS
EST	PV				Y	X	
				1	2,843,392.7301	642,467.6471	
1	2	S 70°19'11.43" W	125.033	2	2,843,350.6230	642,349.9180	CON PROPIEDAD PRIVADA
2	3	S 70°19'11.43" W	12.951	3	2,843,346.2615	642,337.7235	CON PROPIEDAD PRIVADA
3	4	S 15°57'50.22" E	14.561	4	2,843,332.2823	642,341.7281	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
4	5	S 18°13'05.95" E	72.396	5	2,843,263.4955	642,364.3619	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
5	6	N 83°45'45.91" E	8.029	6	2,843,264.3678	642,372.3439	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
6	7	N 74°39'38.61" E	14.187	7	2,843,268.1207	642,386.0251	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
7	8	S 86°37'57.46" E	33.093	8	2,843,266.1768	642,419.0614	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
8	9	S 01°51'42.61" W	1.800	9	2,843,264.3778	642,419.0029	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
9	10	S 86°32'53.94" E	130.754	10	2,843,256.5055	642,549.5193	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
10	11	N 73°22'47.24" E	12.471	11	2,843,260.0726	642,561.4695	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
11	1	N 35°16'11.88" W	162.483	1	2,843,392.7301	642,467.6471	CON FRACCION 1, PROPIEDAD MUNICIPAL
<b>SUPERFICIE = 18,891.408 m<sup>2</sup></b>							



**ARTÍCULO TERCERO.** Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para la formalización de la escritura del inmueble descrito anteriormente en forma directa, debiendo firmar la documentación necesaria para perfeccionar su donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. CLAUDEMOG MANUEL**

**SECRETARÍA PERSONAL RAMÍREZ**  
2024 - 2027  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**LIC. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA**  
SÍNDICOS Y REGIDORES  
2024 2027  
**SEGUNDO SÍNDICO**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE PIRÓLISIS.